MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

Nueva Londres, 30 de agosto del 2017.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DAVID SMITH KENNEDY

E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa No.15/2017 AMPLIACIÓN DE GRADERIAS PARA RUEDO ID 334413; En ese sentido, según acta se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

1) **LA EMPRESA DM CONSTRUCCIONES DE DIANA MARIA VARELA** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Construcción de graderías para ruedo	Gs.130.000.000

Monto total: Guaraníes ciento treinta millones.

2) **LA EMPRESA CIME (CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR)** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Construcción de graderías para ruedo	Gs.110.000.000

Monto total: Guaraníes ciento diez millones.

3) **LA EMPRESA FLOVER CONSTRUCCIONES DE GILBERTO FLORES VERA** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Construcción de graderías para ruedo	Gs.110.000.000

Monto total: Guaraníes Ciento diez millones.

4) **EL SR. ALBERTO SERAFINI** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Construcción de graderías para ruedo	Gs.105.000.000

Monto total: Guaraníes ciento cinco millones.

Que, según acta de apertura de sobres hubo las siguientes observaciones: El representante de la empresa DM Construcciones deja constancia de la falta de documentaciones que se mencionan a continuación:

- La empresa CIME no presenta seguro de mantenimiento de la oferta.
- La empresa Flover Construcciones no presenta seguro de mantenimiento de la oferta.
- Las empresas CIME, FLOVER CONSTRUCCIONES Y ALBERTO SERAFINI no presentan estudio y análisis de suelo según adenda 01/2017 donde menciona en el ítem 9

Alfino Gonzalez

Hilso E. Recalde Báez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

Así mismo, el representante de la empresa FLOVER CONSTRUCCIONES deja constancia de:

- Alberto Serafini tiene vencido su Certificado de cumplimiento tributario.

Que, este comité en base a las documentaciones recibidas comienza a verificar las ofertas empezando con la oferta más baja en precio que corresponde al Sr. Alberto Serafini, hemos constatado la no presentación de algunos documentos requeridos en este proceso de contratación, como son: IVA último pago, Certificado de cumplimiento tributario vencido y estudio de suelo; En ese sentido, hemos solicitado por Nota al oferente la presentación de los mismos estableciendo un plazo razonable de 48 hs. desde el momento de su recepción para la evaluación conforme Pliego de Bases y Condiciones cuya copia se adjunta.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS expresa: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que, el Decreto Reglamentario No.21909 Artículo 57. Expresa Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que, el **Artículo 59. Del mismo cuerpo legal establece: Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, **la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante**. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Affino Ramírez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Hilbo C. Recalde Báez

Que, el Sr. Alberto Serafini no ha presentado dentro del plazo establecido los documentos requeridos por este comité de evaluación por lo que corresponde su descalificación de este proceso de contratación.

Acto seguido se evalúa la oferta de la empresa Flover Construcciones del Sr. Gilberto Flores constatándose que la misma no ha presentado documento sustancial como la garantía de Oferta (Póliza) solicitada por la convocante, por lo que corresponde su descalificación de este proceso de contratación.

Que, seguidamente se evalúa la oferta de CIME constatándose que la misma no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza) conforme lo solicita el PBC por lo que siendo documento de carácter sustancial corresponde su descalificación.

En ese sentido, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 expresa.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que, Artículo 60 del Decreto reglamentario No.21909/03 establece: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, por último se evalúa la oferta de la empresa DM CONSTRUCCIONES de la Sra. DIANA MARIA VARELA, la misma cumple con las condiciones legales y técnicas de este proceso de contratación.

Que, este comité comienza a **ELABORAR LA PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Nº 1 – OFERENTE: DM CONSTRUCCIONES DE DIANA MARIA VARELA	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Oferta	cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Formulario 101	Cumple
Planilla de precios	cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción de empleados en el IPS	Cumple
Balances Generales	cumple
Experiencia requerida	cumple

Hilsa C. Pereira de Báez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

Nº 2 – OFERENTE: EMPRESA CIME	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantia de Oferta	No cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Documento de Identidad	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Formulario 101	Cumple
Planilla de precios	cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción de empleados en IPS	No Cumple
Experiencia requerida	Cumple
Balances Generales	No Cumple

Nº 3 – OFERENTE: FLOVER CONSTRUCCIONES DE GILBERTO FLORES	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Oferta.	No cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Documento de Identidad	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Formulario 101	Cumple
Planilla de precios	No cumple
Especificaciones Técnicas	No Cumple
Constancia del RUC	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	No Cumple
Constancia de inscripción de empleados en IPS	No cumple
Experiencia requerida	No Cumple
Balances Generales	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Altino Jara

Hilsa C. Recalde Báez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

Nº 4 – OFERENTE: ALBERTO SERAFINI	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantia de Oferta	Cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Documento de Identidad	Cumple
Declaración de IVA	No Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Formulario 101	Cumple
Planilla de precios	cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	No Cumple
Constancia de inscripción de empleados en IPS	Cumple
Experiencia requerida	Cumple
Balances Generales	Cumple

Que, habiendo realizado la verificación de las ofertas conforme Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en consideración que el sistema de adjudicación en este proceso de contratación es por el total el **Comité de Evaluación** de la Municipalidad de Nueva Londres**:**

RESULEVE: **1º)** Recomendar al señor Intendente Municipal la Adjudicación del procedimiento de CD No. 15/2017 ID 334413 a favor de DM CONSTRUCCIONES DE DIANA MARIA VARELA con Ruc 4511332-7 por cumplir con las exigencias previstas en el Art. 61 Decreto N° 21909/ 03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" salvo mejor parecer.-

2º) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación.

3º) Notificar a quienes corresponda.-

Atentamente.

Firma ---------- Aclaración-- Alino González ----

Firma ---------- Aclaración- Hilsa C. Recalde Báez ----